

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22294 MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 153/2009, por auto de fecha 5/6/2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Raptim, S.A., con CIF A-28648558 con domicilio en C/ Gran Vía, n.º 80, planta 3.ª, locales 314, 315 y 316 (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde esta publicación.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 5 de junio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090050505-1